



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0070 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 ABR. 2013**

Visto, el Informe N° 0360-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 043-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Sustitución de la Línea de Abastecimiento de Agua Potable y Ampliación de Redes de Distribución de Agua Potable al CC.PP. La Victoria, Los Juárez Distrito de Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 24 días del mes de Octubre del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **GUSTAVO ENRIQUE PONCE FARFAN**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°043-2011-GORE ICA, por un monto de **S/. 25,753.50 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de 120 días calendarios, que se extenderá desde la suscripción del Contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/.1,287.68** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante tres (03) valorizaciones el importe de **S/.20,604.86** nuevos soles; quedando el saldo de **S/.3,860.96** nuevos soles pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0159-2012-GORE ICA/GRINF, de fecha 19.09.2012, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC Víctor Breña Salazar, en su informe N° 010-2013-SGSL/VBS y Anexo N° 01, de fecha 31.01.2013, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0070-2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Sustitución de la Línea de Abastecimiento de Agua Potable y Ampliación de Redes de Distribución de Agua Potable al CC.PP. La Victoria, Los Juárez Distrito de Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 25,753.50** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 3,680.96** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 3,860.96** nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al **Ing. GUSTAVO ENRIQUE PONCE FARFAN**, Representante Legal de **CONSORCIO LOS JUAREZ**, del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Las Laderas Mz. H, Lt.3, Urb. Sol de Huacachina del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPE ROJAS
GERENTE REGIONAL